# 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

**Objeto: ABDD2 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LAS ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA, EN EL MARCO DE LA AGENDA DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ..**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

**De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía:**

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios profesionales que permita a la entidad disponer del servicio por parte de un profesional idóneo para apoyar la ejecución de las actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la Unidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 b, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

El tiempo de ejecución del contrato hasta por **Cinco (5) meses y cinco (5) días** sin superar la **vigencia 2026**, contados a partir de la del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única; la forma de pago: **ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato, de la siguiente forma:

Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, previo cumplimiento de los requisitos de iniciación y avance de ejecución en el cumplimiento de obligaciones contractuales, previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda.

Un segundo pago y siguientes por mes calendario vencido, previo cumplimiento de obligaciones y avance de ejecución contractual, por la suma de **lo acordado en la minuta,** previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda.

Un último pago por el saldo del valor total del contrato, a la verificación de ejecución y cumplimiento del cien por ciento **(100%)** de todas las actividades y obligaciones contractuales.

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experticia, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el nivel de responsabilidad, obligaciones y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los costos de cotización al sistema de seguridad social y legalización contractual.

**IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD**

Se realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos (2) sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios**: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos(2) primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo

- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito
- -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

En este contexto, la necesidad identificada por la Entidad para la ejecución de este contrato cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE ($56.833.333) y contempla un plazo de ejecución de cinco (5) meses y cinco (5) días se clasifica y subsume de manera exclusiva dentro del sector terciario o de servicios. La naturaleza de las obligaciones civiles a desarrollar no implica la explotación de recursos naturales ni la transformación industrial de bienes, sino el despliegue de capacidades técnicas e intelectuales enfocadas en el fortalecimiento, seguimiento, asociatividad solidaria y articulación territorial en el marco de las políticas institucionales de la Unidad.

Al interior de este sector terciario, las actividades que guiarán la ejecución contractual se vinculan directamente con dos de sus subcategorías más relevantes. En primer lugar, se enmarcan en los servicios a empresas y entidades públicas, específicamente en la línea de consultorías, asesoramiento técnico, social y gestión estratégica, dado el nivel de autonomía y especialidad requerido para acompañar la implementación de las agendas sectoriales. En segundo lugar, guardan una estrecha relación con la función pública, la administración del Estado y los servicios a la comunidad, toda vez que las acciones de fomento y desarrollo de la economía solidaria, popular y comunitaria constituyen fines esenciales de la organización estatal dirigidos a garantizar el bienestar colectivo, la inclusión social y el desarrollo socioeconómico en los territorios objeto de intervención. De este modo, queda plenamente establecido que el objeto contractual pertenece al sector de servicios, respondiendo formalmente a los parámetros sectoriales y macroeconómicos exigidos para la adecuada planeación del proceso de contratación directa.

**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

**Producto Interno Bruto (PIB)**

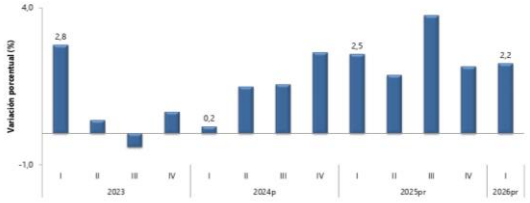
Con el propósito de contextualizar la viabilidad, estabilidad y pertinencia económica del entorno en el cual se ejecutará la presente necesidad misional, la Entidad efectúa un análisis técnico de las principales variables macroeconómicas del país, tomando como referente oficial los indicadores del Producto Interno Bruto (PIB) publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se evidencia en el reporte oficial de Cuentas Nacionales correspondiente al primer trimestre de 2026 (cuyas series e inercias determinan el comportamiento operativo del mercado en la presente vigencia fiscal), la economía nacional consolida una senda de estabilización y crecimiento constante en su serie original. Específicamente, para el primer trimestre de 2026, el PIB registró un crecimiento anual en volumen del 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior.

Al examinar el comportamiento sectorial de las tasas de crecimiento anual en volumen, se observa que la dinámica productiva nacional está fuertemente jalonada e influenciada por la rama de la Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, la cual registró una variación positiva del 5,7% (contribuyendo de manera decisiva con 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Así mismo, sectores como las industrias manufactureras y el comercio (junto con transporte y alojamiento) mostraron incrementos favorables del 2,9% cada uno.

**En el primer trimestre de 2026[pr] el Producto Interno Bruto de Colombia crece 2,2%[1]**

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)**
**Tasa de crecimiento anual en volumen[1]**
**2023-I / 2026[pr]-I**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

Esta tendencia expansiva en las actividades asociadas al sector de servicios estatales y al gasto público el cual registró un impulso destacado del 7,8% anual desde el enfoque del gasto ratifica que el mercado estatal de prestación de servicios profesionales cuenta con un entorno macroeconómico óptimo, predecible y sostenible para el normal desarrollo de los planes y programas institucionales de la Entidad.

Frente al comportamiento de los precios, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el DANE con corte a junio de 2026 se situó en una variación anual del 6,14%, con una variación acumulada del año corrido del 4,77% y mensual del 0,39%. No obstante, las alzas registradas en divisiones de consumo primario como alimentos y servicios públicos domiciliarios, el rubro de Información y Comunicación (del cual se derivan los costos logísticos, de conectividad y de sistemas de información jurídica indispensables para el desarrollo de la labor de asesoría contractual) se mantuvo con una variación mensual prácticamente plana del -0,02%.

**En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%**

**Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Total, nacional**
**2025 - 2026 (junio)**

| IPC | Junio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,10 | **0,39** | 3,74 | **4,77** | 4,82 | **6,14** |

**Fuente:** DANE, IPC.

Por consiguiente, el presupuesto estimado por la Entidad para este proceso, que asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE ($56.833.333)** para un plazo de ejecución hasta **Cinco (5) meses y** cinco **(5) días** días (equivalente a honorarios mensuales de $11.000.000), absorbe razonablemente las variaciones del IPC. Ello garantiza una retribución justa, competitiva, proporcional a la complejidad de las actividades de asistencia jurídica y perfectamente armonizada con las políticas de austeridad del gasto público de la vigencia 2026.

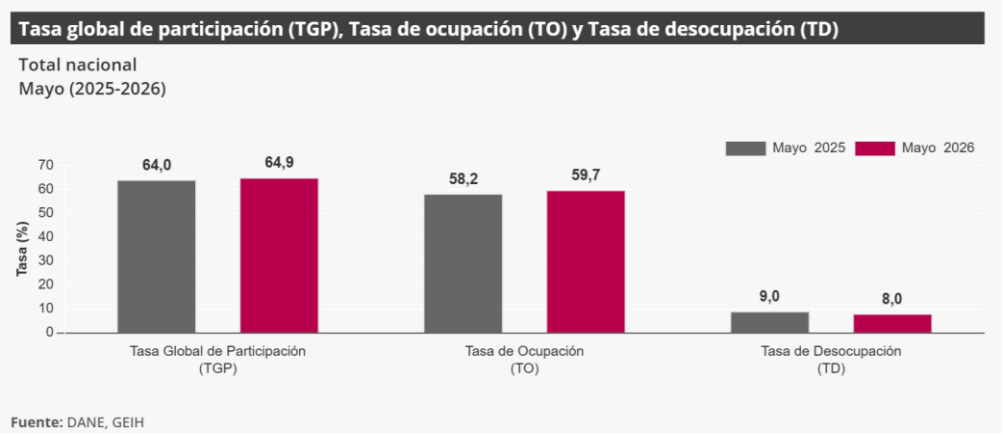
Finalmente, los indicadores del mercado laboral suministrados por la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE complementan el análisis al registrar una Tasa de Desocupación nacional con tendencia a la baja que se ubicó en el 8,0% para el mes de mayo de 2026 (un punto porcentual menos frente al 9,0% del mismo mes del año anterior). Esto refleja un mercado altamente dinámico y competitivo en la oferta de perfiles calificados.

Bajo estas condiciones de reactivación laboral sectorial, la asignación de los honorarios propuestos resulta idónea para asegurar la vinculación de un profesional con la experiencia jurídica de posgrado y más de 48 meses de trayectoria requerida, mitigando los riesgos de deserción y garantizando el cumplimiento oportuno del objeto contractual en las actividades de fomento de las organizaciones solidarias asignadas.

**Comercio al por mayor y al por menor**

En lo que respecta de manera específica a la dinámica del macrosector que agrupa el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos automotores y motocicletas, el transporte y almacenamiento, así como el alojamiento y los servicios de comida, los datos oficiales del DANE para el primer trimestre de 2026 confirman un comportamiento de crecimiento moderado y sostenido sectorial. En su serie original, el valor agregado de este conjunto de actividades registró un incremento anual del 2,9% en comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior.

Este comportamiento positivo refleja la consolidación del consumo doméstico y el restablecimiento de las cadenas de valor y distribución, impulsado principalmente por el dinamismo de las actividades de transporte y el comercio minorista, los cuales compensaron la menor velocidad de expansión observada en el sector de servicios de alojamiento y alimentación.




Por otra parte, al analizar la serie ajustada por efecto estacional y calendario, este sector de servicios básicos de la economía y distribución mantiene un comportamiento de estabilidad operativa intertrimestral, lo que mitiga los riesgos de caídas abruptas en la disponibilidad de suministros a nivel nacional.

Estas variables resultan de especial relevancia para la planeación y viabilidad contractual de la Entidad. El óptimo desempeño y la estabilidad en las ramas de transporte, conectividad y comercio garantizan las condiciones de infraestructura y logística necesarias para que el contratista pueda desplazarse en el territorio nacional y ejecutar de

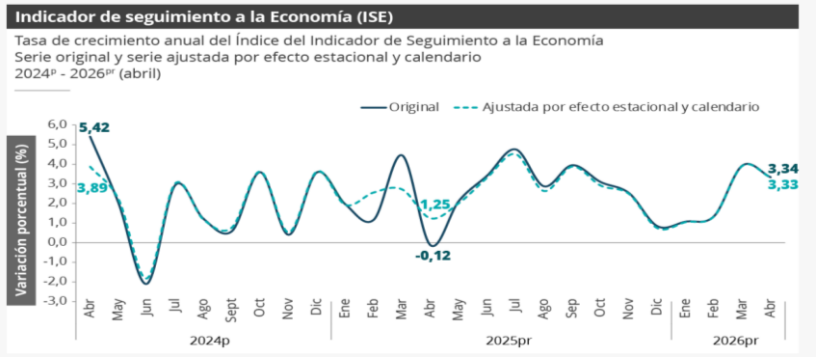
manera oportuna y eficiente las labores de fomento, seguimiento, asistencia y articulación territorial en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.

**Administración pública y defensa**

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la rama de administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales registró un crecimiento anual en su serie original del 5,7% respecto al mismo periodo del año anterior.

Esta dinámica sectorial e institucional demuestra la priorización del gasto de funcionamiento y de inversión por parte del Estado, consolidándose como el principal motor de la economía nacional al contribuir de manera decisiva con 0,9 puntos porcentuales a la variación total del PIB (el cual creció un 2,2%).

Bajo el enfoque del gasto, este comportamiento favorable se encuentra directamente correlacionado con el dinamismo en el consumo del Gobierno general, el cual reportó un impulso destacado del 7,8% anual en el primer trimestre de 2026.




La constante expansión y solidez en las actividades de la administración pública y los servicios asociados al bienestar social garantizan el soporte institucional y la suficiencia presupuestal para que la Unidad Solidaria ejecute sus proyectos de inversión misional.

**ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un indicador macroeconómico fundamental que mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base, cuyo cálculo formal y publicación mensual en Colombia se encuentra a cargo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Con corte a junio de 2026, el comportamiento de la inflación en el territorio nacional reflejó un comportamiento estabilizado, registrando una variación mensual del 0,39%, una variación acumulada año corrido del 4,77% y una variación anualizada del 6,14%.

Este comportamiento controlado de la inflación general aporta un marco de certidumbre y predictibilidad financiera muy favorable para la contratación estatal, por cuanto demuestra que las variables de costo en el mercado interno no se encuentran sujetas a presiones de volatilidad extrema o desabastecimiento generalizado que puedan alterar de manera imprevista las condiciones iniciales del negocio jurídico.

No obstante que divisiones de gasto específicas tales como alimentos y bebidas no alcohólicas (con un incremento anualizado de 6,83%) o el rubro de servicios públicos domiciliarios han registrado presiones inflacionarias moderadas,

el rubro asociado a Información y Comunicación directamente vinculado a la conectividad y recursos tecnológicos indispensables para la gestión, control, sustanciación y seguimiento contractual de la Dirección de Desarrollo reportó una variación mensual neutra del -0,02%.

DANE

**Número Índice, variaciones mensuales, del año corrido y anuales del IPC sin alimentos ni regulados**

**(Enero de 2019 a Junio de 2026)**

**Índice base diciembre de 2018 = 100**

| Año | Mes | Número Índice | Variación % | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Mensual | Año corrido | Anual |
| 2019 | Enero | 100,42 | 0,42 | 0,42 | * |
| 2019 | Febrero | 100,93 | 0,50 | 0,93 | * |
| 2019 | Marzo | 101,14 | 0,21 | 1,14 | * |
| 2019 | Abril | 101,53 | 0,39 | 1,53 | * |
| 2019 | Mayo | 101,76 | 0,23 | 1,76 | * |
| 2019 | Junio | 102,02 | 0,25 | 2,02 | * |
| 2019 | Julio | 102,14 | 0,11 | 2,14 | * |
| 2019 | Agosto | 102,30 | 0,16 | 2,30 | * |
| 2019 | Septiembre | 102,42 | 0,12 | 2,42 | * |
| 2019 | Octubre | 102,53 | 0,11 | 2,53 | * |
| 2019 | Noviembre | 102,70 | 0,17 | 2,70 | * |
| 2019 | Diciembre | 103,10 | 0,39 | 3,10 | 3,10 |
| 2020 | Enero | 103,48 | 0,37 | 0,37 | 3,04 |
| 2020 | Febrero | 103,96 | 0,46 | 0,83 | 3,00 |
| 2020 | Marzo | 104,17 | 0,20 | 1,03 | 2,99 |
| 2020 | Abril | 104,07 | -0,09 | 0,94 | 2,51 |
| 2020 | Mayo | 103,82 | -0,24 | 0,70 | 2,03 |
| 2020 | Junio | 103,70 | -0,12 | 0,58 | 1,65 |
| 2020 | Julio | 103,83 | 0,12 | 0,71 | 1,66 |
| 2020 | Agosto | 103,91 | 0,07 | 0,78 | 1,57 |
| 2020 | Septiembre | 104,13 | 0,22 | 1,00 | 1,67 |
| 2020 | Octubre | 104,12 | -0,01 | 0,99 | 1,55 |
| 2020 | Noviembre | 103,86 | -0,25 | 0,74 | 1,13 |
| 2020 | Diciembre | 104,25 | 0,37 | 1,11 | 1,11 |
| 2021 | Enero | 104,38 | 0,13 | 0,13 | 0,87 |
| 2021 | Febrero | 104,95 | 0,55 | 0,68 | 0,96 |
| 2021 | Marzo | 105,14 | 0,18 | 0,86 | 0,94 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | Abril | 105,37 | 0,21 | 1,07 | 1,24 | |
| 2021 | Mayo | 105,44 | 0,07 | 1,15 | 1,56 | |
| 2021 | Junio | 105,64 | 0,19 | 1,34 | 1,87 | |
| 2021 | Julio | 105,96 | 0,30 | 1,64 | 2,05 | |
| 2021 | Agosto | 106,31 | 0,33 | 1,98 | 2,32 | |
| 2021 | Septiembre | 106,50 | 0,18 | 2,16 | 2,28 | |
| 2021 | Octubre | 106,22 | -0,26 | 1,89 | 2,02 | |
| 2021 | Noviembre | 106,50 | 0,26 | 2,16 | 2,54 | |
| 2021 | Diciembre | 106,84 | 0,33 | 2,49 | 2,49 | |
| 2022 | Enero | 108,00 | 1,09 | 1,09 | 3,47 | |
| 2022 | Febrero | 109,26 | 1,16 | 2,26 | 4,11 | |
| 2022 | Marzo | 109,89 | 0,57 | 2,85 | 4,51 | |
| 2022 | Abril | 110,90 | 0,93 | 3,80 | 5,26 | |
| 2022 | Mayo | 111,63 | 0,66 | 4,48 | 5,87 | |
| 2022 | Junio | 112,04 | 0,37 | 4,87 | 6,06 | |
| 2022 | Julio | 112,78 | 0,65 | 5,55 | 6,43 | |
| 2022 | Agosto | 113,64 | 0,77 | 6,36 | 6,89 | |
| 2022 | Septiembre | 114,47 | 0,73 | 7,14 | 7,49 | |
| 2022 | Octubre | 115,12 | 0,57 | 7,75 | 8,38 | |
| 2022 | Noviembre | 115,89 | 0,66 | 8,46 | 8,82 | |
| 2022 | Diciembre | 117,01 | 0,97 | 9,51 | 9,51 | |
| 2023 | Enero | 118,55 | 1,32 | 1,32 | 9,77 | |
| 2023 | Febrero | 120,23 | 1,42 | 2,76 | 10,04 | |
| 2023 | Marzo | 121,44 | 1,00 | 3,78 | 10,51 | |
| 2023 | Abril | 122,53 | 0,90 | 4,72 | 10,48 | |
| 2023 | Mayo | 123,32 | 0,64 | 5,39 | 10,46 | |
| 2023 | Junio | 123,82 | 0,41 | 5,82 | 10,51 | |
| 2023 | Julio | 124,31 | 0,39 | 6,24 | 10,22 | |
| 2023 | Agosto | 124,92 | 0,49 | 6,76 | 9,92 | |
| 2023 | Septiembre | 125,36 | 0,35 | 7,14 | 9,51 | |
| 2023 | Octubre | 125,71 | 0,28 | 7,44 | 9,20 | |
| 2023 | Noviembre | 126,16 | 0,36 | 7,82 | 8,86 | |
| 2023 | Diciembre | 126,87 | 0,56 | 8,42 | 8,42 | |
| 2024 | Enero | 127,82 | 0,75 | 0,75 | 7,82 | |
| 2024 | Febrero | 128,97 | 0,89 | 1,65 | 7,26 | |
| 2024 | Marzo | 129,65 | 0,53 | 2,20 | 6,77 | |
| 2024 | Abril | 130,33 | 0,52 | 2,73 | 6,37 | |
| 2024 | Mayo | 130,87 | 0,42 | 3,16 | 6,13 | |
| 2024 | Junio | 131,26 | 0,30 | 3,47 | 6,01 | |
| 2024 | Julio | 131,53 | 0,20 | 3,67 | 5,81 | |
| 2024 | Agosto | 131,80 | 0,20 | 3,89 | 5,51 | |
| 2024 | Septiembre | 132,24 | 0,34 | 4,24 | 5,49 | |
| 2024 | Octubre | 132,43 | 0,14 | 4,38 | 5,35 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | Noviembre | 132,92 | 0,38 | 4,78 | 5,37 | |
| 2024 | Diciembre | 133,40 | 0,36 | 5,15 | 5,15 | |
| 2025 | Enero | 134,24 | 0,63 | 0,63 | 5,02 | |
| 2025 | Febrero | 135,28 | 0,78 | 1,41 | 4,90 | |
| 2025 | Marzo | 135,93 | 0,48 | 1,90 | 4,84 | |
| 2025 | Abril | 136,71 | 0,57 | 2,48 | 4,90 | |
| 2025 | Mayo | 137,12 | 0,30 | 2,79 | 4,77 | |
| 2025 | Junio | 137,52 | 0,30 | 3,09 | 4,77 | |
| 2025 | Julio | 137,83 | 0,23 | 3,32 | 4,80 | |
| 2025 | Agosto | 138,15 | 0,23 | 3,56 | 4,82 | |
| 2025 | Septiembre | 138,63 | 0,35 | 3,92 | 4,83 | |
| 2025 | Octubre | 139,04 | 0,29 | 4,23 | 4,99 | |
| 2025 | Noviembre | 139,38 | 0,24 | 4,48 | 4,85 | |
| 2025 | Diciembre | 140,09 | 0,51 | 5,02 | 5,02 | |
| 2026 | Enero | 141,47 | 0,98 | 0,98 | 5,39 | |
| 2026 | Febrero | 142,75 | 0,90 | 1,89 | 5,51 | |
| 2026 | Marzo | 143,80 | 0,74 | 2,65 | 5,79 | |
| 2026 | Abril | 144,62 | 0,57 | 3,23 | 5,79 | |
| 2026 | Mayo | 145,32 | 0,49 | 3,73 | 5,98 | |
| 2026 | Junio | 145,78 | 0,32 | 4,06 | 6,00 | |
| | | | | | | |
| * Resultados no disponibles | | | | | | |
| **Fuente:** DANE. | | | | | | |
| **Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo. | | | | | | |
| **Actualizado el 10 de julio de 2026** | | | | | | |

## COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Al profundizar en la estructura interna de la inflación, el análisis del Índice de Precios al Consumidor para el mes de junio de 2026 revela un comportamiento asimétrico entre las distintas divisiones de bienes y servicios frente a la variación mensual promedio nacional, la cual se situó en el 0,39% respecto al mes inmediatamente anterior.

En este sentido, se identifican las divisiones de gasto que se posicionaron por encima del promedio general mensual, lideradas por:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas: con una variación del 0,67%.
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles: con una variación del 0,52%.

En contraposición, las divisiones de gasto restantes reportaron variaciones por debajo del promedio mensual nacional del 0,39% o variaciones de carácter negativo, ejerciendo un efecto de compensación técnica que favoreció la estabilidad del índice general de inflación de mitad de año. Este comportamiento estuvo representado por:

- Restaurantes y hoteles: con una variación de 0,32%.
- Transporte: con una variación de 0,21%.

- Prendas de vestir y calzado: con una variación de 0,06%.
- Bebidas alcohólicas y tabaco: con una variación de 0,03%.
- Educación: con una variación de 0,01%.
- Información y comunicación: con una variación negativa del -0,02% (rubro de gran relevancia metodológica que abarca la conectividad y tecnología necesaria para la supervisión y asistencia jurídica contractual de la Dirección de Desarrollo).
- Recreación y cultura: con una variación negativa de -0,08%.

DANE

**Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 6 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

| Mes | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 1,17 | 0,89 | 0,82 | 0,54 | 0,77 | 1,06 | 0,59 | 0,69 | 0,91 | 0,73 | 0,30 | 0,49 | 0,64 | 1,29 | 1,02 | 0,63 | 0,60 | 0,42 | 0,41 | 1,67 | 1,78 | 0,92 | 0,94 | 1,18 |
| Febrero | 1,11 | 1,20 | 1,02 | 0,66 | 1,17 | 1,51 | 0,84 | 0,83 | 0,60 | 0,61 | 0,44 | 0,63 | 1,15 | 1,28 | 1,01 | 0,71 | 0,57 | 0,67 | 0,64 | 1,63 | 1,66 | 1,09 | 1,14 | 1,08 |
| Marzo | 1,05 | 0,98 | 0,77 | 0,70 | 1,21 | 0,81 | 0,50 | 0,25 | 0,27 | 0,12 | 0,21 | 0,39 | 0,59 | 0,94 | 0,47 | 0,24 | 0,43 | 0,57 | 0,51 | 1,00 | 1,05 | 0,70 | 0,52 | 0,78 |
| Abril | 1,15 | 0,46 | 0,44 | 0,45 | 0,90 | 0,71 | 0,32 | 0,46 | 0,12 | 0,14 | 0,25 | 0,46 | 0,54 | 0,50 | 0,47 | 0,46 | 0,50 | 0,16 | 0,59 | 1,25 | 0,78 | 0,59 | 0,66 | 0,78 |
| Mayo | 0,49 | 0,38 | 0,41 | 0,33 | 0,30 | 0,93 | 0,01 | 0,10 | 0,28 | 0,30 | 0,28 | 0,48 | 0,26 | 0,51 | 0,23 | 0,25 | 0,31 | -0,32 | 1,00 | 0,84 | 0,43 | 0,43 | 0,32 | 0,47 |
| Junio | -0,05 | 0,60 | 0,40 | 0,30 | 0,12 | 0,86 | -0,06 | 0,11 | 0,32 | 0,08 | 0,23 | 0,09 | 0,10 | 0,48 | 0,11 | 0,15 | 0,27 | -0,38 | -0,05 | 0,51 | 0,30 | 0,32 | 0,10 | 0,39 |
| Julio | -0,14 | -0,03 | 0,05 | 0,41 | 0,17 | 0,48 | -0,04 | -0,04 | 0,14 | -0,02 | 0,04 | 0,15 | 0,19 | 0,52 | -0,05 | -0,13 | 0,22 | 0,00 | 0,32 | 0,81 | 0,50 | 0,20 | 0,28 | |
| Agosto | 0,31 | 0,03 | 0,00 | 0,39 | -0,13 | 0,19 | 0,04 | 0,11 | -0,03 | 0,04 | 0,08 | 0,20 | 0,48 | -0,32 | 0,14 | 0,12 | 0,09 | -0,01 | 0,45 | 1,02 | 0,70 | 0,00 | 0,19 | |
| Septiembre | 0,22 | 0,30 | 0,43 | 0,29 | 0,08 | -0,19 | -0,11 | -0,14 | 0,31 | 0,29 | 0,29 | 0,14 | 0,72 | -0,05 | 0,04 | 0,16 | 0,23 | 0,32 | 0,38 | 0,93 | 0,54 | 0,24 | 0,32 | |
| Octubre | 0,06 | -0,01 | 0,23 | -0,14 | 0,01 | 0,35 | -0,13 | -0,09 | 0,19 | 0,16 | -0,26 | 0,16 | 0,68 | -0,06 | 0,02 | 0,12 | 0,16 | -0,06 | 0,01 | 0,72 | 0,25 | -0,13 | 0,18 | |
| Noviembre | 0,35 | 0,28 | 0,11 | 0,24 | 0,47 | 0,28 | -0,07 | 0,19 | 0,14 | -0,14 | -0,22 | 0,13 | 0,60 | 0,11 | 0,18 | 0,12 | 0,10 | -0,15 | 0,50 | 0,77 | 0,47 | 0,27 | 0,07 | |
| Diciembre | 0,61 | 0,30 | 0,07 | 0,23 | 0,49 | 0,44 | 0,08 | 0,65 | 0,42 | 0,09 | 0,26 | 0,27 | 0,62 | 0,42 | 0,38 | 0,30 | 0,26 | 0,38 | 0,73 | 1,26 | 0,45 | 0,46 | 0,27 | |
| En año corrido | 6,49 | 5,50 | 4,85 | 4,48 | 5,69 | 7,67 | 2,00 | 3,17 | 3,73 | 2,44 | 1,94 | 3,66 | 6,77 | 5,75 | 4,09 | 3,18 | 3,80 | 1,61 | 5,62 | 13,12 | 9,28 | 5,20 | 5,10 | 4,77 |

**Fuente:** DANE.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

**Actualizado el 7 de Julio de 2026**

## MERCADO LABORAL

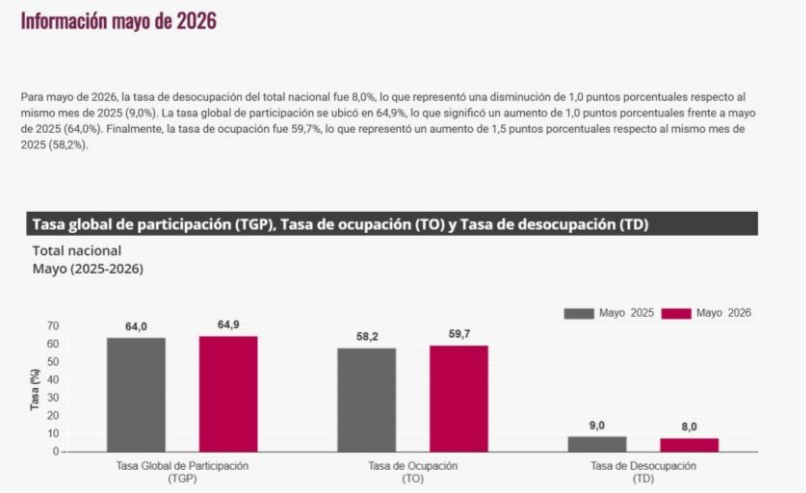
Con el propósito de evaluar las variables de empleo, disponibilidad de talento humano y las condiciones socioeconómicas del entorno donde se ejecutará el objeto del proceso, la Entidad analiza los indicadores oficiales del mercado laboral colombiano. Para este fin, se toman como referencia técnica los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diseñada y ejecutada por el DANE, cuyo objetivo misional es proveer información estadística rigurosa sobre el mercado de trabajo, los ingresos, la pobreza monetaria y las características sociodemográficas de la población residente en el territorio nacional.

A través de este instrumento de medición continua, se clasifica de forma metodológica a los ciudadanos según su fuerza de trabajo en población ocupada, desocupada o fuera de la fuerza laboral, permitiendo estimar variables macroeconómicas clave como la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD), con un nivel de desagregación representativo que abarca cabeceras del país, centros poblados, zonas rurales dispersas, las veintitrés principales ciudades capitales con sus áreas metropolitanas, departamentos de la Amazonía y Orinoquía, así como distritos y municipios de especial relevancia económica y la ciudad de Bogotá.

En lo que respecta al comportamiento específico de estos indicadores para el mes de mayo de 2026, el mercado laboral en Colombia evidenció un desempeño favorable y dinámico, registrando una Tasa de Desocupación (TD) a nivel nacional del 8,0%. Esta importante cifra representó una disminución significativa de un punto porcentual en comparación con el mismo mes del año anterior, cuando se había ubicado en el 9,0%; consolidándose, de acuerdo con los registros históricos del DANE, como la tasa de desocupación más baja reportada para un mes de mayo desde el año 2001.

Asimismo, es de destacar que el análisis laboral de la vigencia 2026 devela un comportamiento positivo en términos de equidad de género, registrando una reducción en la brecha de desempleo que situó la desocupación de las mujeres en

el 9,9% y la de los hombres en el 6,6%.




Este escenario de consolidación y estabilidad laboral en el país resulta de gran relevancia para el proceso de contratación en curso.

## ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para establecer y fundamentar el valor estimado del presente contrato, la Entidad consideró la naturaleza predominantemente intelectual de los servicios a contratar, los cuales demandan un alto nivel de conocimientos técnicos, idoneidad y experticia específica. Asimismo, se evaluó la complejidad de las obligaciones operativas a desarrollar, el nivel de responsabilidad institucional asignado, las cargas derivadas de la legalización contractual junto con los costos obligatorios de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, y la dedicación temporal requerida para el cabal cumplimiento del objeto, el cual contempla un término de ejecución hasta por **Cinco (5) meses y cinco (5) días**.

La asignación de los honorarios responde formalmente a los criterios de formación académica y experiencia laboral demostrada por el contratista, de estricta conformidad con las escalas y directrices fijadas en la Resolución Interna No. 01 de 2026, mediante la cual se establece el régimen de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Unidad para la vigencia fiscal aplicable.

Con el propósito de corroborar la razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia del gasto en el mercado de la contratación pública, se adelantó un análisis comparativo y de correspondencia frente a procesos análogos celebrados por diversas entidades estatales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), los cuales se detallan a continuación:

| ENTIDAD | PROCESO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| **Agencia para la Reincorporación y la Normalización** | CD-ARN-393-2025 | Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Dirección Programática de Reincorporación para el acompañamiento de la población sujeto de atención mediante la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales y colectivos. | $59.162.400 |
| **Agencia Nacional de Tierras** | ANT-CPS-20252092 | Prestar servicios profesionales para la implementación y funcionamiento de Comités de Selección, Comités Municipales de Reforma Agraria, así como el apoyo a la | $56.000.000 |

| ENTIDAD | PROCESO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| | | implementación de estrategias para gestión y tratamiento a Conflictos entre comunidades rurales desde el enfoque social. | |
| **Secretaría Distrital de Integración Social** | SDIS-CPS-315347-2025 | Prestar servicios profesionales para la articulación y despliegue territorial de la estrategia de fortalecimiento de organizaciones sociales y o comunitarias de la subdirección para la gestión integral local en el marco del modelo de abordaje territorial. | $57.227.500 |
| **Secretaría Distrital de Salud** | FFDS-CD-0794-2025 | Prestar servicios profesionales desde la Subdirección de Acciones Colectivas para el desarrollo, fortalecimiento y seguimiento al sistema de información del Programa ampliado de inmunizaciones en el Distrito Capital. | $49.342.590 |
| **SENA Regional Huila** | PSP-HIL-CADPH-110-2025 | Prestar servicios profesionales en la planeación y ejecución de la formación para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria (CampeSENA). | $45.995.110 |

Al realizar la conversión y el examen de los promedios de ejecución de los citados referentes estatales, se constata que el presupuesto oficial estimado por la Entidad para este proceso, el cual asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE ($56.833.333), guarda una estrecha simetría y equivalencia con los precios pactados en el sector público para perfiles con responsabilidades e intervenciones territoriales de similar envergadura. Por consiguiente, queda técnicamente demostrado que la oferta económica de la Unidad cumple a cabalidad con los principios de economía, planeación y eficiencia presupuestal, resultando adecuada para satisfacer la necesidad misional sin incurrir en sobrecostos en el mercado de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia expresa de que en la presente modalidad de contratación directa no es jurídicamente necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas para proceder con la selección. En consecuencia, para la debida atención de la necesidad identificada, la Unidad requiere vincular los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y capacidad técnica e intelectual necesarias para ejecutar a cabalidad el objeto del contrato. Al respecto, no se hace necesario ni proporcional contratar a una persona jurídica, toda vez que el conocimiento especializado, la experticia y la pericia del perfil profesional requerido son suficientes para el desarrollo de las obligaciones, sin que se demande el soporte o los sobrecostos de una estructura administrativa o empresarial compleja.

Por su parte, la forma de remuneración del presente negocio jurídico se encuentra estructurada bajo los parámetros de razonabilidad financiera y eficiencia administrativa. Lo anterior considerando que el Plan Anual de Caja (PAC) institucional para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se ha programado por ciclos mensuales. Asimismo, este estándar de medición y seguimiento por parte de la supervisión permite que en dichos intervalos de tiempo se realice la verificación, el control y la validación oportuna sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, mitigando sustancialmente los riesgos de incumplimiento.

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral

administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

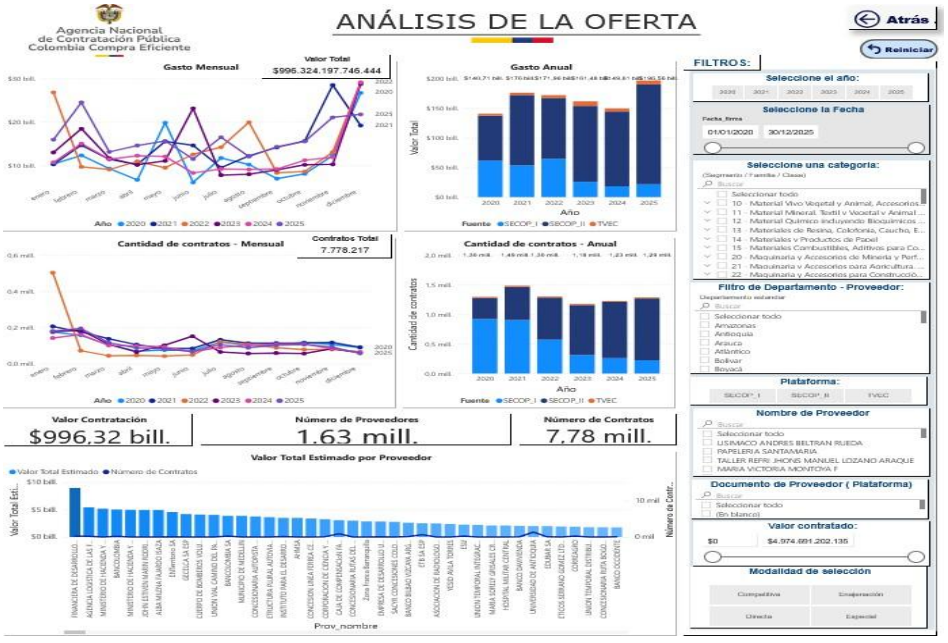
El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Análisis de la Oferta Abastecimiento Estratégico CCE Una vez revisada la información relacionada en la metodología y herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas es posible evidenciar lo siguiente:

**Análisis de la Oferta – Página Colombia Compra Eficiente:**

*Fuente:* Colombia Compra Eficiente




**John Jairo Rojas Millan**
Director Técnico (e).
Dirección de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias